

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20220004  
DEL 29-04-2022**

**“Por medio del cual se establece el valor de matrículas, inscripción y derechos complementarios del Programa de Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios en la Institución Universitaria de Envigado 2022”**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 008 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- Que, mediante Resolución No.019297 del 13 de octubre de 2021 la IUE obtuvo el registro calificado del programa “Tecnólogo en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios” convirtiéndose en el primer programa en modalidad virtual de la IUE.
- Que, en virtud de sus facultades, el Honorable Consejo Directivo, expidió el Acuerdo 031 de noviembre 2 de 2021, el cual estableció los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022, para programas presenciales y no se estipuló valor para programas virtuales.
- Que, es función del Consejo Directivo, Artículo 14 del Estatuto General, fijar las tarifas de matrícula y de los demás derechos aludidos en el considerando anterior, que regirán para la vigencia 2022, como también expedir las demás normas relacionadas con dichos asuntos.
- Que, teniendo en cuenta las condiciones iniciales para la apertura del programa de Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios, diseñado bajo la modalidad virtual, se hace necesario definir el valor de matrícula, inscripción y derechos complementarios.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el Consejo Directivo,

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Definir el valor de la matrícula para el Programa virtual Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2022.

Concepto	Valor
Derechos de Matrícula para Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios	1 SMLV*

\*SMLV- salario mínimo legal vigente

**Artículo Segundo:** Establecer el valor de los Derechos Pecuniarios y Derechos Complementarios, para el Programa de Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios en la Institución

Universitaria de Envigado.

Concepto	Valor
Inscripción TGPSC	\$ 33.000
Carné digital para la TGPS	\$ 10.000
Derechos complementarios de la TGPSC	\$ 153.500
Homologaciones TGPSC	\$ 78.000
Adiciones (valor de cada crédito)	\$ 135.700
Validaciones para programas tecnológicos (valor por crédito)	\$ 86.800

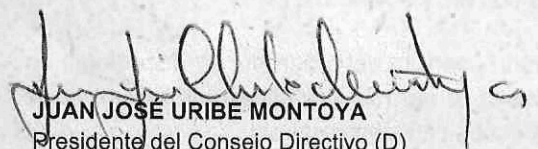
**Artículo Tercero:** Los estudiantes de la Institución, que se encuentren cursando simultáneamente dos programas académicos, pagarán semestralmente el concepto de Derechos Complementarios en una sola liquidación de matrícula. El valor por pagar será el del programa de mayor nivel.

**Artículo Cuarto:** Facúltese a la Rectora, para que luego de realizar los respectivos análisis financieros, establezca el valor para los demás servicios que pueda ofrecer la Institución, y no se encuentran relacionados en el presente acuerdo.

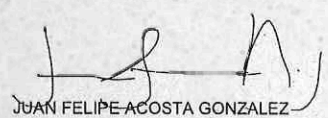
**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, **29-04-2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN JOSÉ URIBE MONTOYA**  
Presidente del Consejo Directivo (D)



**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Revisó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO



Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO